Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

044 - -

CERTIFICACIÓN No._____

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
SSEPI	20240680000118
BPIN	2024004680127
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoria 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR DE RESULTADO	1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año 3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años. 5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años 6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años. 7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos. 8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos. 9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes 10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue. 12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Indicador: Número de municipios certificados. 14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 15- Indicador: Número de municipios en categoría 4. 16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.

Scanned with CamScanner

044 - - - 2

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

	17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra. 18- Indicador: Política implementada 19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. 20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres 21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres. 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa: Salud pública (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (190505002)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)
Valor Total del Proyecto	$21.318.045.785,56
Valor Total de la Vigencia Actual	$3.619.724.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $3.619.724.000,00 Total: $3.619.724.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$3.619.724.000,00	Otros:		Otros:	
Total:	$3.619.724.000,00	Total:		Total:	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $192.000.000,00	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $1.803.500.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $1.624.224.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60

Solicitud realizada por:	**Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ** **Cargo: Secretario de Salud Departamental**
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo**
Fecha de registro y/o última actualización:	31/01/2025
Nota:	

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Secretaria de Planeación (E)

05 FEB 2025

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000372
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,624,224,000.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.)

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60 Cód.interno: 251168
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander.
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 1,624,224,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000118
Meta : 249564 $ 1,624,224,000.00
No BPIN : 2024004680127

Vigencia del Cdp : 328 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000372
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,624,224,000.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.).

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

MIRYAN FRANCO CEPEDA
Director Técnico de Presupuesto (E)

Republica de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 19 FEB 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho el contrato de prestación de servicios profesionales con la siguiente información:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
NÚMERO SSEPI	20240680000118
NÚMERO BPIN	2024004680127
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 044 DE 05 DE FEBRERO DE 2025
ACTIVIDAD	**REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
CDP	No. 25000372 expedido el 06 de Febrero de 2025

OBJETO
REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PERFIL

INGENIERO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1).

PLAZO
Sera de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

CANTIDAD: (1)

OBLIGACIONES
INGENIERO DE APOYO EN PLATAFORMAS DIGITALES.

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad.
2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios.

3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.
4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.
6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

Obligaciones:

1 Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
2 Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: **DIEZ MENSUALIDADES (10)** vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**

LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por la coordinación de Gestión de Salud Pública.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicados de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaria de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de Pproducto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; **contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Pública, Proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, requiere adelantar el proceso de contratación para:** "FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS".

SUPERVISOR

Nombre: **JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA**
Cargo: Coordinador de Gestión de Salud Pública

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: Jesús Efrey Chivata Castañeda
Coordinador de Gestión de Salud Publica

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

8

Bucaramanga, 19 FEB 2025

Doctor
SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1).**

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

9

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1).**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 19 FEB 2025, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ,** Secretario de Salud del Departamento

SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano

Republica de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

10

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaria de **Salud Departamental**, para que desarrollen el siguiente objeto igual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 19 FEB 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga, 21 FEB 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto el análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI. En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y**

COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", número SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa Salud Pública. (1905), el cual se requiere de un profesional que tenga las competencias y la experiencia necesaria, que fortalezca la capacidad de respuesta y contribuya al cumplimiento oportuno, efectivo y eficiente de las funciones que debe desempeñar en los procesos de gestión de la salud pública del Departamento de Santander, en este caso específicamente para fortalecer la linea operativa de desarrollo institucional para el ejercicio de la autoridad sanitaria a nivel municipal con enfoque de aps, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1)",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad.
2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios.
3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.
4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.
6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **DIEZ (10) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($4.500.000,00)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por la coordinación de Gestión de Salud Pública.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan

valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:
El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000372 de fecha febrero 06 de 2025, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA, detalle rubro: Fortalecimiento de la Gestión en Salud a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la estrategia de acción unificada en el Departamento de Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60, Código interno: 251168, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE COP ($1.624.224.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 044 del 05 de febrero del 2025, bajo SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social. (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa Salud Pública. (1905.

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

16

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de **PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1),** idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2025	31/12/2025
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

17

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

18

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

19

Bucaramanga, 21 FEB 2025

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como

consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto el análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI. En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", número SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa Salud Pública. (1905), el cual se requiere de un profesional que tenga las competencias y la experiencia necesaria, que fortalezca la capacidad de respuesta y contribuya al cumplimiento oportuno, efectivo y eficiente de las funciones que debe desempeñar en los procesos de gestión de la salud pública del Departamento de Santander, en este caso específicamente para fortalecer la linea operativa de desarrollo institucional para el ejercicio de la autoridad sanitaria a nivel municipal con enfoque de aps, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1)",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

21

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

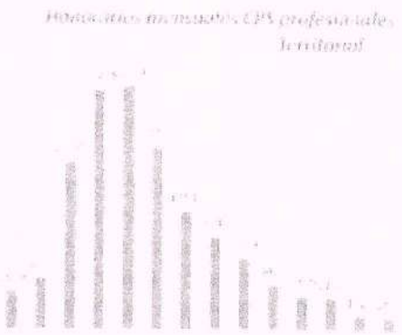
La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "***prestación de servicios profesionales***" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados aproximadamente en SECOP II.

Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial.

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
	$ 1.999.999	3650	C Directa
$ 2.000.000,00	$ 2.499.999	6916	C Directa
$ 2.500.000,00	$ 2.999.999	16325	C Directa
$ 3.000.000,00	$ 3.499.999	23421	C Directa
$ 3.500.000,00	$ 3.999.999	23704	C Directa
$ 4.000.000,00	$ 4.499.999	17228	C Directa
$ 4.500.000,00	$ 4.999.999	11543	C Directa
$ 5.000.000,00	$ 5.499.999	9044	C Directa
$ 5.500.000,00	$ 5.999.999	6854	C Directa
$ 6.000.000,00	$ 6.499.999	4421	C Directa
$ 6.500.000,00	$ 6.999.999	3229	C Directa
$ 7.000.000,00	$ 7.499.999	1110	C Directa
$ 7.500.000,00	$ 7.999.999	1326	C Directa
$ 8.000.000,00	$ 8.499.999	1105	C Directa
$ 8.500.000,00	$ 8.999.999	389	C Directa
$ 9.000.000,00	$ 9.499.999	348	C Directa
$ 9.500.000,00	$ 9.999.999	416	C Directa
$ 10.000.000,00	$ 10.499.999	449	C Directa
$ 10.500.000,00	$ 10.999.999	234	C Directa
Mayor		1577	
TOTAL		136754	



Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre $6.500.000 a $10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestión)	01/01/2025	31/12/2025
2	General	interno	planeación	económico	Información inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

General	General	General	General	General
interno	externo	Interno	Interno	Interno
planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
económico	operacional	operacional	operacional	operacional
Financiamiento del ato	Falta de calidad en el servi prestado	ccidentes de trabajo y enfermeda profesionales	Uso indebido de informació	egligencia, imprudencia o temer en los mandatos
Desequilibrio ecor	Incumplimiento de las obligaciones contractuale	Disminución de la capacidad labo del contratista	ncumplimiento a la cláusula confidencialidad	Demora y/o incumplimiento d obligaciones contractuales.
raro	posible	posible	raro	posible
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
1	2	2	1	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
1	1	1	2	2
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
1	1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	ntidad contratante (secret gestora	Contratista	Contratista	Contratista
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

24

8	General	externo	planeación	regulatorio	remento en impuestos que afec odos los contribuyentes y a toda as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un PROFESIONAL EN INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO SEIS (6) MESES EN EL SECTOR SALUD PÚBLICA Y PLATAFORMAS APS DIGITALES DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACION (1).

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad.
2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios.
3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.
4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.
6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas**.**

2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **DIEZ (10) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($4.500.000,00)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

27

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por la coordinación de Gestión de Salud Pública.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 21 FEB 2025

Señor:
SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
Dirección: CARRERA 28B – 195 44 BARRIO MANANTIAL
Correo: sergioam17@gmail.com
Cel.: 3143359882
Floridablanca, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad.
2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios.
3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.
4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.

6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por la coordinación de Gestión de Salud Pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en Ingenieria en Control Electronico e Instrumentación
4. Poseer experiencia mínima de seis (6) meses en el sector salud Pública y Plataformas De captura y analisis de información (1).

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DIEZ (10) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **DIEZ (10) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($4.500.000,00),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Bucaramanga, 21 FEB 2025

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dr. EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Yo, **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.629.349 de Bucaramanga - Santander, cuento con estudios como profesional en Ingenieria en Control Electronico e Instrumentación, y cuento con experiencia de seis (6) meses en el sector salud Pública y Plataformas De captura y analisis de información (1)., que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad.
2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios.
3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.
4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.
6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
-Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00).**

Plazo de Ejecución: **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2025.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.



Nombre: **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**
Dirección: CARRERA 28B – 195 44 BARRIO MANANTIAL
Correo: sergioam17@gmail.com
Cel.: 3143359882
Floridablanca, Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.629.349

RUEDA GONZALEZ
APELLIDOS

SERGIO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-FEB-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59139651-M-1098629349-20050729 0612905209N 03 184358101

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
Sandra Cueta
17-02-2015 35

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rueda	Gonzalez	Sergio Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1098629349	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1098629349 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 10 AÑO 1985	CARRERA 28B - 195 44 Barrio Manantial			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3143359882	EMAIL	sergioam17@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
										X	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION	07	2011	68857-324667

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
Sandra Custo
17-02-2025 36

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6339666	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA COMO INGENIERO DE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 45 11 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA COMO INGENIERO DE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 30 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6076700888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA COMO INGENIERO DE	*DEPENDENCIA* SECRERATIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 45 11 52					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
Sandra Cuesta
17-02-2025 37

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	12	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* - PALACIO AMARILLO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	06	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32 Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32 parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6336233	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD INTEGRAL					*DIRECCIÓN* CALLE 45 - 11 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32 parque principal						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
Sandra Cuesta
17-02-2025 38

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143359882	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACCIONES EN SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 45 - 11 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD INTEGRAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6390000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD INTEGRAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6970000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	23	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD INTEGRAL						*DIRECCIÓN* CALLE 45 11 52					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
Sandra Cuesta
17-02-2025 .39

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 20 de Febrero 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Blmanga, 17 FEB 2025 Sandra Cuesta

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Notas sin archivar página 8

INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO
"ELOY VALENZUELA"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1222 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1999

CONFIERE A

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

IDENTIFICADO CON T.I. No. 851017+31540 DE BUCARAMANGA

EL TÍTULO DE

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL

ESPECIALIZADO EN

MECANICA INDUSTRIAL

POR HABER ALCANZADO Y APROBADO LOS LOGROS DE FORMACIÓN INTEGRAL CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P.E.I. - DEL COLEGIO.

RECTOR

SECRETARIA

ANOTADO EN CONTROL INTERNO DEL PLANTEL EN EL LIBRO No. 2 FOLIO No. 77

BUCARAMANGA, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO

41

En nombre de la República de Colombia, y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional la

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el
Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950,
y en el marco del convenio suscrito con las

Unidades Tecnológicas de Santander

En atención a que:

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.629.349 expedida en BUCARAMANGA

Aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas
le confiere el título de:

Ingeniero en Control Electrónico e Instrumentación

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D. C.

A los 22 días del mes de Julio del año 2011

Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Rector
Unidades Tecnológicas de Santander

Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Secretario Academico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad Tecnológica

Secretario General
Unidades Tecnológicas de Santander

Registro No.

Diploma No.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN CONVENIO CON LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
ACTA DE GRADO No. 135
REGISTRO DE DIPLOMA FT 135 F2 L7A

LOS SUSCRITOS, SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER COMPULSAN EL ACTA DE GRADO DE

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

En Bucaramanga, el día Veintidós (22) del mes de Julio del año 2011, se efectuó en el Auditorio de las Unidades Tecnológicas de Santander el acto solemne del grado de, SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.629.349 de Bucaramanga, quien terminó sus estudios de acuerdo al pénsum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"AUTOMATIZACION DE UN HORNO DE TEMPLE EN INDUFERREOS MEDIANTE EL USO DE UN PLC S7200 CON EL FIN DE CONTROLAR LA TEMPERATURA."

Bajo la modalidad de PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO y del cual fue director el Ingeniero JAIME FREDDY RICARDO BARRERA.

El Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 5.0 (CINCO CERO).

Acto seguido el señor Secretario General de las Unidades Tecnológicas de Santander tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de INGENIERO EN CONTROL ELECTRÓNICO E INSTRUMENTACIÓN y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) INOCENCIO BAHAMON CALDERON, Rector Universidad Distrital, OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA, Rector Unidades Tecnológicas de Santander, LEONARDO ENRIQUE GOMEZ PARIS, Secretario General Universidad Distrital, DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA, Secretario Académico Facultad Tecnológica Universidad Distrital, MAGDA MILENA AMADO GAONA, Secretaria General Unidades Tecnológicas de Santander.

DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA
Secretario Académico
FACULTAD TECNOLÓGICA

MAGDA MILENA AMADO GAONA
Secretaria General
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

43

TIPO DE CONTRATO:				**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.5702203 del 29 de diciembre de 2023		
CONTRATISTA:				**SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**		
Nit o C.C. No.				1098629349		
CONCEPTO:				REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				$20,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$xx.xxx.xx		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$xx.xxx.xx		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$xx.xxx.xx		
PLAZO INICIAL:				CINCO (5) - MESES		
PLAZO ADICIONAL:				Días, meses		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Número de contrato y fecha		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				Número de identificación Tributaria o cedula		
SUPERVISOR:				**JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA -** Acto Administrativo 02 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE INICIACION:				20 de febrero de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				19 de julio de 2024		
MUNICIPIO:				**BUCARAMANGA**		
OFICINA GESTORA:				**SECRETARÍA DE SALUD**		

En Bucaramanga, a los dieciseis (16) días del mes de Septiembre de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. **CO1.PCCNTR.5702203 del 29 de diciembre de 2023**, cuyo objeto es REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor **JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $20,000,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$20,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$4.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$4.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$4.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 4		$4.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$
SUMAS IGUALES	$20,000,000.00	$20,000,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

45

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
24004161	27/05/2024	ACTA Nº 1	$4.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
24006688	25/07/2024	ACTA No. 2	$4.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
24007043	01/08/2024	ACTA No. 3	$4.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
24008739	05/09/2024	ACTA No. 4	$4.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$4.000.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentaron reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías Este contrato está exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de Santander a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024, mediante acta de recibo final suscrita a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

46

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. CO1.PCCNTR.5702203 del 29 de diciembre de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el último desembolso por valor de $ 4,000,000.00 correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.**5702203 del 29 de diciembre de 2023, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
CONTRATISTA

JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA
SUPERVISOR

47

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR 1881863 de 30 de Septiembre del 2020		
CONTRATISTA:				SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ		
Nit o C.C. No.				1.098.629.349		
CONCEPTO:				REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				$ 11.400.000		
VALOR ADICIONAL				NO APLICA		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				NO APLICA		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				LUZ MARINA URIBE RIVERO Acto Administrativo del 30 de Septiembre de 2020		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				02 de Octubre de 2020		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	No.	No	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				01 de enero de 2021		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				Secretaria de salud de Santander		

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de enero del 2021 se reunieron, JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ, en calidad de Secretario de Salud del Departamento y SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ , quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR 1881863 de 30 de septiembre del 2020, cuyo objeto es: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato. Teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007

y el articulo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo Final suscrita el día 04 del mes de enero del 2021.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 11.273.333 equivalente al 98.88 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 11.400.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
ANTICIPO INICIAL		$ 0
ANTICIPO ADICIONAL		$ 0
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 3.800.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$ 3.800.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 3.673.333
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 126.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 11.400.000**	**$ 11.400.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
20009825	01/12/2020	ACTA Nº 1	$ 3.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
20011389	22/12/2020	ACTA Nº 2	$ 3.800.000	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$ 3.673.333	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	3 de 3

9. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la Secretaria de Salud de Santander al día 31 de diciembre de 2020, según acta de recibo final suscrita el día 04 de enero de 2021

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR 1881863 de 30 de septiembre del 2020 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de Tres Millones seiscientos setenta y tres Mil trecientos treinta y tres Pesos ($ 3.673.333) correspondiente al pago del acta de recibo final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR 1881863 de 30 de Septiembre de 2020, comprometiéndose la Secretaria de Salud Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma a los 04 días del mes de enero de 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
CONTRATISTA

Vo Bo LUZ MARINA URIBE RIVERO
Supervisora del contrato CO1.PCCNTR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68857-324667 STD
Fecha de Expedición: **26/02/2016**

Nombre:
SERGIO ANDRES
RUEDA GONZALEZ
Cédula:
C.C. 1098629349
Profesión:
INGENIERO EN CONTROL
E/TRONICO E INSTRUMENTACION
Institución:
UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
UNIDADES TEC. DE SANTANDER



160299;0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098629349

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA GONZALEZ
SERGIO ANDRES

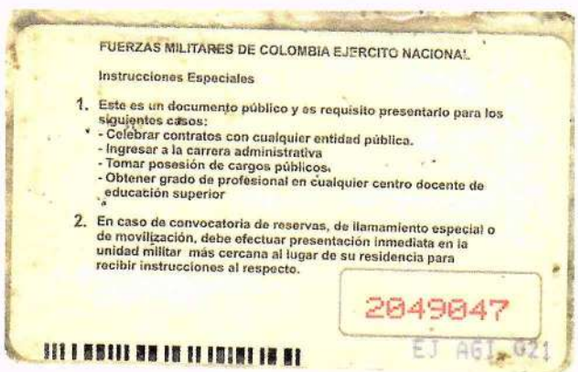
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2015	2025	2035

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 11-JUL-2006

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2049047

EJ AGI 021

52

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 08:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098629349
Código de Verificación	1098629349250207083039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

53

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263770839

PIB
08:31:38

Bogotá DC, 07 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098629349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:32:36 AM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 1098629349**
Apellidos y Nombres: **RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

55

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 07/02/2025 08:33:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098629349** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109973657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

56

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Sergio Andres Rueda Gonzalez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1098629349 expedida en Bmanga., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de B/ga, el día diez y siete (17) de Febrero de 2025.

Firma
Nombre Sergio A Rueda G.
Cédula 1098629349

57

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:23 horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098629349,** Apellidos y Nombres **RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3362770

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098629349, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION con MATRICULA PROFESIONAL 68857-324667 desde el 26 de Febrero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 233.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

59

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098629349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2025 12:38 PM

Código Verificación: **RSJWV79L6K**

Válida hasta: **08/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

60

NIT 900454102-6

CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
22/12/2023



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	**Fecha de Nac.:**	13/10/1985	**Edad.:**	38
Nombre:	SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ	**Documento:**	C.C. 1098629349	**Escolaridad:**	PREGRADO
Cargo:	INGENIERO PROFESIONAL	**Actividad Economica:**	SERVICIOS	**Genero:**	MASCULINO
Estado Civil:	CASADO	**Dirección:**	CARRERA 28 B # 195-44		
Municipio:	FLORIDABLANCA	**Teléfono:**	3143359882	**AFP:**	COLPENSIONES
EPS:	FAMISANAR	**ARL:**	ARP SURA	**IMC:**	27.28

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restriccion
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PREINGRESO	22/12/2023	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural
pausas activas

OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofias ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor. Se deben implementar las medidas de prevención y protección requeridas para el desempeño seguro de la ocupación, realizando capacitación continua y el entrenamiento necesario, para el adecuado manejo de cargas y de las posturas en el trabajo, para prevenir patologías osteomusculares y accidentes laborales.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

N/A

VACUNA COVID-19

Refuerzo Pfizer

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclínicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin preciones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad pleno y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud.

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
(1098629349)

JOHNNY ANDRES ROMAN JIMENEZ
Médico Especialista Salud Ocupacional
Rm 1786-09 Lic 012502

Puedes validar este examen en https://www.ocupasalud.com con el siguiente codigo: **L0H862HSAH783060**

61

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION NUMERO **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE EJERCICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONSIDERANDO,

Que **ROMAN JIMENEZ JOHNNY ANDRES**

Que de conformidad con lo establecido en la

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A ROMAN JIMENEZ JOHNNY ANDRES** - MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROFESIONAL EN ENFERMERIA con Registro de Secretaría de Salud de Santander No. 2013 de las áreas de Medicina del Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Auditoría en Salud en el Trabajo, Psicología Ocupacional, Ergonomía, Diseño Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2°. La presente licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 3°. La presente licencia podrá ser revocada por alguna de las causales establecidas en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO 4°. Para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nacional 4741 de 2005 se ordena la inscripción de la presente resolución en el Registro Nacional de Talento Humano en Salud.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

62

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141161263238

(415)7707212489984(8020) 000014116126323 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1098629349	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1098629349	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Bucaramanga 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	GONZALEZ	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Floridablanca 276

41. Dirección principal: CR 28 B 195 44 BRR EL MANANTIAL

42. Correo electrónico: sergioam17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3143359882	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2023/06/15	7020	2023/06/15				3113	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 22 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-02-2025 11:56:52AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-02-07 14:38

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO	ANDRES	RUEDA	GONZALEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098629349

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$66.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$66.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$20.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO LEEASING VIVIENDA	$182.000.000,00
TARJETAS DE CREDITO	$10.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
INGENIERO	SOCIO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEIDY		PACHECO	

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1098653860

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

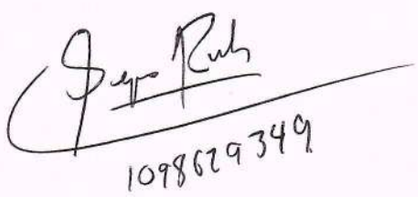
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118646361882

(415)7707212489984(8020) 000211864636188 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1098629349	3	RUEDA	GONZALEZ	SERGIO	ANDRES	4

24. Actividad económica principal: 7020 — Si es una corrección indique: 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 482,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	266,926,000	Deudas	30	198,690,000	Total patrimonio líquido	31	68,236,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	58,250,000	43	0	58	0	74	28,085,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	9,677,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	11,740,000
Renta líquida	34	48,573,000	46	0	61	0	78	16,345,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	14,572,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: Total rentas exentas	37	14,572,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	14,572,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	16,345,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	34,001,000	57	0	73	0	90	16,345,000

Ren. líquida céd. gen.	91	64,918,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	18,108,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	46,810,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	46,810,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	46,810,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	110,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	110,000

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	110,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	110,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	83,000

Saldo a pagar por impuesto	134	193,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	193,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,054,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202403125767 07

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2024-09-17 / 08:58:56 PM
2024-09-17 08:58:56
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900205391587

COPIA NO VALIDO

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

69

Bucaramanga, 21 FEB 2025

El suscrito Sergio Andres Rueda Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098629349 de B/manga, domiciliado en F/blanca, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

Contrato de prestación de servicios profesionales

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,

Firma

Nombre: Sergio Andres Rueda G.

Cédula: 1098629349

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ identificado(a) con CC 1098629349 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	26/06/2015
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 07 días del mes febrero del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2025-02-07

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1098629349	SERGIO	ANDRES	RUEDA	GONZALEZ	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2025-02-07

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
EPS FAMISANAR S.A.S.	Contributivo	01/12/2013	Activo	COTIZANTE	BUCARAMANGA

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2025-02-07

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2005-09-01	Retirado
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2011-12-01	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2025-02-07

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

72

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098629349,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Republica de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.098.629.349** de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:
Título: INGENIERO EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN
La Universidad Distrital Francisco José de Caldas UTS
Acta de Grado N. 135 del 22 de julio de 2011

EXPERIENCIA

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- Se verifico mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo entre el Departamento de Santander y SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, **identificado (a) con la cédula de ciudadanía número** 1.098.629.349 **de Bucaramanga** – Santander se celebro el contrato de: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CO1.PCCNTR.5702203 del 29 de diciembre de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. desde el 20 de febrero de 2024 al 19 de julio de 2024, con un tiempo cinco (5) mes.

- Se verifico mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo entre el Departamento de Santander y SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, **identificado (a) con la cédula de ciudadanía número** 1.098.629.349 **de Bucaramanga** – Santander se celebro el contrato de: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CO1.PCCNTR.1881863 del 30 de septiembre de 2020 cuyo objeto es: **REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. desde el 02 de octubre de 2020 al 01 de enero de 2020, con un tiempo tres (3) mes.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Bucaramanga, 21 FEB 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.629.349 de Bucaramanga - Santander,** con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Fotocopia Libreta Militar, fotocopia del RUT, RETHUS, Resolución de habilitación y copia de la tarjeta profesional.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**, cuenta con estudios como **profesional en Ingenieria en Control Electronico e Instrumentación, y cuento con experiencia de seis (6) meses en el sector salud Pública y Plataformas De captura y analisis de información (1),** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.
El valor de la propuesta es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",**por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 21 FEB 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

76

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**		
Identificación:	**C.C.:** 1.098.629.349 de Bucaramanga - Santander		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.629.349 de Bucaramanga - Santander**,** quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO**, el objeto del presente contrato, es **DIEZ (10) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones específicas: 1. Realizar el plan de trabajo y cronograma con las actividades y productos contratados de manera concertada con la coordinación de gestión de salud pública - dirección de salud integral producto: documento de plan de trabajo y cronograma concertado mensualmente usar los formatos establecidos por calidad. 2. Apoyar el fortalecimiento de capacidades a través del Software Survey 123 o el que disponga el departamento de Santander secretaría de salud departamental frente a las acciones que deben adelantar los equipos básicos en salud en los municipios seleccionados especialmente en la caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana (diagnostico familiar) y plan integral de Cuidado primario. **Producto**: informe mensual del desarrollo de capacidades realizado a: secretarios de salud municipales, gerentes de ESE y equipos básicos de salud, apoyo en asignación de usuarios y uso de la plataforma en el cargue de la información en los territorios. 3. Apoyar la elaboración de presentaciones e informes en los diferentes

72

módulos del Software gestor APS según requerimiento **producto:** informe presentaciones realizadas, informe realizado según indicaciones de la coordinación de GSP, apoyar las reuniones de gestión departamentales según indicación de la coordinación de GSP.

4. Brindar apoyo técnico en coordinación y articulación con el autor del software Gestor APS para actualizar el manual del usuario administración instalación y usos de los módulos con enfoque de APS. **Producto:** actas de reunión con los referentes de la SSD y soporte técnico del Software según necesidad de los programas priorizados en el departamento.
5. Trabajar de manera coordinada con la oficina de sistema de la secretaría de salud departamental para retroalimentación permanente de datos y registros. **Producto** acta entrega de archivos planos de la información almacenada en el software para archivo de esta, entregar copia digital de seguridad de la información registrada en el software de manera mensual a la coordinación de GSP.
6. Presentar datos mensuales de avance a la gestión de la información realizada desde los equipos básicos en salud - APS a la coordinación del grupo de gestión de salud pública producto: informe mensual descriptivo de la información generada por el software establecido por el MSPS, identificando fortalezas y habilidades junto con el monitoreo mensual de la información que se registra en el formato dispuesto por la secretaría de salud departamental, hacer trabajo articulado con los tecnólogos en sistemas, **producto:** informe.
7. Presentar informes mensuales supervisor del contrato sobre la actividad realizada en la ejecución del objeto contractual **producto**: informe mensual de actividades y soportes de ejecución.
8. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

Obligaciones Generales:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

78

	4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000372 de fecha febrero 06 de 2025** **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA **Detalle Rubro: Fortalecimiento de la Gestión en Salud a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la estrategia de acción unificada en el Departamento de Santander** **Rubro presupuestal: : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60** **Código interno: 251168, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE COP ($1.624.224.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025** Certificación del Banco de Proyectos No. **044 del 05 de febrero del 2025** **SSEPI: 20240680000118**

	BPIN: 2024004680127
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo:** Es tiempo de la salud y protección social. (19) **Programa y código del plan de desarrollo:** Programa Salud Pública. (1905).
	PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PROADULTO MAYOR 2%, PROELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **DIEZ (10) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($4.500.000,00),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 30364223150 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el **CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el **DEPARTAMENTO.** **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor

80

	del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico **sergioam17@gmail.com** y teléfono: **3143359882**

POR EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ **Secretario de Salud de Santander**	**SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** **Contratista**

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – Nury Paola Quintero Quintero -Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

lica de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

81

Bucaramanga, 21 FEB 2025

Doctor
JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA
Coordinador de Gestión de Salud Publica
Secretaría de Salud Departamental

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** de SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**, a **JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA** Coordinador de Gestión de Salud Publica, funcionaria adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 88.243.781 de Cúcuta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 21 FEB 2025

Firma del (la) notificado(a),

C.C. No. 88.243.781 expedida en Cúcuta

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

'ca de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 21 FEB 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ;** y el valor del contrato asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($45.000.000,00).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander